



NACIONES UNIDAS

NOV 30 1977

ASAMBLEA  
GENERALDistr.  
GENERALA/C.2/32/L.75  
28 noviembre 1977  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLESTrigésimo segundo período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Temas 67 y 100 del programa

EVALUACION DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL 2626 (XXV), 3202 (S-VI), 3281 (XXIX) y 3362 (S-VII), TITULADAS, RESPECTIVAMENTE, "ESTRATEGIA INTERNACIONAL DEL DESARROLLO PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO", "PROGRAMA DE ACCION SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL", "CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS" Y "DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL"

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1978-1979

Consecuencias financieras del proyecto de resolución  
que figura en el documento A/C.2/32/L.22

Exposición presentada por el Secretario General de  
conformidad con el artículo 153 del Reglamento

1. En virtud del párrafo 1 del proyecto de resolución A/C.2/32/L.22 la Asamblea General pediría al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que estableciera un grupo gubernamental de expertos de alto nivel, sobre la base de una representación geográfica equitativa, para que se encargara de:
  - a) Elaborar un estudio amplio y completo sobre el fenómeno inflacionario mundial, cuyos efectos continúan influyendo negativamente en las economías de todos los países, particularmente de los países en desarrollo;
  - b) Formular recomendaciones sobre posibles medidas que combatan el proceso inflacionario internacional y permitan definir políticas encaminadas a reducir los efectos económicos y sociales de la inflación.
2. Se observa que el grupo de expertos mencionado en el proyecto de resolución estaría integrado por expertos gubernamentales y, en consecuencia, las Naciones Unidas no incurrirían en gasto alguno respecto de sus viajes y dietas.

3. El Secretario General considera aconsejable obtener los servicios de consultores para que ayuden al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a preparar el material de antecedentes para las reuniones. También se prevé que estos consultores se reúnan en dos ocasiones por un total de siete días, antes de la reunión del grupo de expertos. Los gastos en concepto de honorarios y viajes de estos consultores ascenderían aproximadamente a 50.000 dólares.

4. Por el momento no se puede determinar si la reunión del grupo de expertos terminará en una semana o si se necesitará un período de sesiones de dos semanas. En consecuencia, en la presente exposición de las consecuencias financieras se indican los cálculos correspondientes a cada una de las dos posibilidades, es decir 99.400 dólares para un período de sesiones de una semana (véase el cuadro 1) y 130.300 dólares para un período de sesiones de dos semanas (véase el cuadro 2).

## CUADRO 1

Servicios de conferencias necesarios en el caso de un período de sesiones de una semana

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>1978</u>	<u>Dólares</u>
Interpretación (cuatro idiomas) <u>a/</u>					
Sueldos	18	7	137		17.300
Documentación previa al período de sesiones (250 páginas)					
Sueldos:					
Traducción <u>b/</u>	30	7	118	24.800	
Revisión <u>b/</u>	15	7	133	14.000	
Dactilografía <u>b/</u>	35	7	52	12.700	
Viajes <u>c/</u>	16			3.600	55.100
Documentación del período de sesiones (50 páginas)					
Traducción <u>b/</u>	6	7	118	5.000	
Revisión <u>b/</u>	3	7	133	2.800	
Dactilografía <u>b/</u>	7	7	52	2.500	10.300
Documentación posterior al período de sesiones (20 páginas)					
Traducción <u>b/</u>	4	7	118	3.300	
Revisión <u>b/</u>	2	7	133	1.900	
Dactilografía <u>b/</u>	4,5	7	52	1.600	6.800
Reproducción y distribución					7.900
Otro personal de conferencias <u>a/</u>	7	7	40		2.000
					<u>99.400</u>

a/ En el supuesto de que el personal se contrate localmente.

b/ En el supuesto de que el personal no se contrate localmente.

c/ Los cálculos de los gastos de viaje se basan en las necesidades de personal de idiomas correspondientes al costo de la documentación del período de sesiones.

/...

## CUADRO 2

Servicios de conferencias necesarios en el caso de  
un período de sesiones de dos semanas

	<u>Número de funcionarios</u>	<u>Número de días</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>1978</u>	<u>Dólares</u>
Interpretación (cuatro idiomas) <u>a/</u>					
Sueldos	18	14	137		34.500
Documentación previa al período de sesiones (250 páginas)					
Sueldos:					
Traducción <u>b/</u>	30	7	118	24.800	
Revisión <u>b/</u>	15	7	133	14.000	
Dactilografía <u>b/</u>	35	7	52	12.700	
Viajes <u>c/</u>	16			3.600	55.100
Documentación del período de sesiones (100 páginas)					
Traducción <u>b/</u>	6	14	118	9.900	
Revisión <u>b/</u>	3	14	133	5.600	
Dactilografía <u>b/</u>	7	14	52	5.100	20.600
Documentación posterior al período de sesiones (20 páginas)					
Traducción <u>b/</u>	4	7	118	3.300	
Revisión <u>b/</u>	2	7	133	1.900	
Dactilografía <u>b/</u>	4,5	7	52	1.600	6.800
Reproducción y distribución					9.400
Otro personal de conferencias <u>a/</u>	7	14	40		3.900
					<u>130.300</u>

a/ En el supuesto de que el personal se contrate localmente.

b/ En el supuesto de que el personal no se contrate localmente.

c/ Los cálculos de los gastos de viaje se basan en las necesidades de personal de idiomas correspondientes al costo de la documentación del período de sesiones.

5. Los gastos de los servicios de conferencias arriba indicados se basan por ahora en los costos totales, o sea en el supuesto de que no se los podrá absorber. Hacia el final del actual período de sesiones de la Asamblea General, cuando se examine el plan de conferencias para 1978 se indicará, en la exposición consolidada sobre las necesidades de servicios de conferencias que se presentará en la ocasión, la medida en que los gastos consignados en la presente exposición se podrán sufragar con los recursos existentes.

-----